

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. A.O. 016-26

Señor

LUIS ALBERTO AGUDELO ROA

C.C. 19.213.764

Representante Legal

INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.A.S.

NIT 800005014 8

Dirección de Notificación Judicial: Carrera 62 No. 100-53

Municipio: Bogotá, D.C.

Correo Electrónico: gerencia@electrosistemas.com.co

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC21-2026

Respetado Señor Agudelo:

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, le comunica que acepta la oferta presentada en SECOP II el **22 de mayo de 2026** por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD** en la correspondiente Invitación Pública, detallada así:

1. OBJETO:

Contratar la adquisición de tarjetas para la elaboración de Carnés de la entidad, según especificación técnica.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)	
Tarjetas de PVC con holograma embebido	
TARJETA INTELIGENTE	PROXIMIDAD
GROSOR	3 mm
GRÁFICOS	GRÁFICOS DE CALIDAD (POLISH/POLISH)
CONTACTO	MIFARE 1K

HOLOGRAMA	Holograma translúcido incorporado (Escudo de Colombia República de Colombia, Libertad y Orden) *
CANTIDAD	3000
MATERIAL	PVC
FRECUENCIA	13.56MHz

* Este ítem es suministrado por el fabricante Zebra bajo la autorización de la Presidencia de la República con número de parte 800050-080 30 MIL, BLANK, WHITE, COLOMBIA PRESIDENCIA, TRANS. EMBEDDED HOLO.

DESCRIPTION : COLOMBIA PRESIDENCIA

REV : A

CODE : 108972

PRODUCT # : 121510COLOMBIA PRES

ZEBRA P/N : 800058-153

REV : A

CODE : 105151

PRODUCT # : PROOF

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre **LA ENTIDAD**, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública, sus anexos y términos y condiciones adicionales y de la oferta presentada.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.
9. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.

3.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas ofrecidas, conforme la oferta presentada, contenidas en el presente documento.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y dentro del plazo de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los bienes que se entreguen en la Entidad sean de óptima calidad, nuevos y en la cantidad requerida.
4. Efectuar la entrega de los bienes en el sitio que indique el supervisor dentro de la Entidad.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Mantener el precio ofertado.
7. Presentar a la supervisión del contrato, previo a la facturación y cuando corresponda, el manifiesto de importación de los respectivos bienes que así lo requieran.
8. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

3.3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
2. El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y

certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.

3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta **ENTIDAD**.
2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales.
3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE:

- a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
- d. Designar el supervisor del contrato.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

5. VALOR:

De conformidad con el numeral 1.4 y siguientes de la Invitación Pública y del Capítulo VI de la misma, el valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 48.195.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos y gastos a que haya lugar que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, soporta en el Anexo No. 03 presentado en SECOP II, así:

Detalle	Valor unitario (sin IVA)	IVA (19%)	Valor unitario (con IVA)	Cantidad	Valor total oferta IVA incluido (Valor unitario con IVA X Cantidad)
Tarjetas Inteligentes para la elaboración de carnets, conforme a las especificaciones técnicas exigidas: establecidas en el presente documento.	\$13.500	\$2.565	\$16.065	3.000	\$48.195.000

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36626** expedido el 14 de abril de 2026. Rubro A-02-02-01-004-007, expedido por el Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de noventa días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en la sede del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ubicada en la Calle 7 # 6-54.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de los bienes; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

A la factura presentada se adjuntará:

1. Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
2. Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
3. Entrada al almacén expedida por el Grupo de Recursos Físicos e Inventarios de la Entidad.
4. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibido a satisfacción de los bienes.
5. Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1. La Entidad pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Interventor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6. El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

- a) CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015, esta garantía de cumplimiento del contrato debe igualmente estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y un (1) año más.

11. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

12. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entenderán incorporadas en la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del Subintendente FABIAN RAMIRO HERNANDEZ MENDEZ Integrante de la Jefatura para la Protección Presidencial, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y

tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

17. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

18. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectó	Martin Francisco Ortiz Herrera Asesor, Área de Contratos	
Revisó:	Rafael Jose Martinez Ramirez Contratista, Área de Contratos	
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Área de Contratos	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Aprobó:	Alejandra María Puentes Saíz Subdirectora General / Ordenadora del Gasto	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		